

TARIFAS 2022 TEATRO (Comunidad de Madrid)



¡ATENCIÓN! Todas las cantidades son brutas, exceptuando las dietas que son netas.

Tarifas válidas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. Han sido reguladas y establecidas según el convenio colectivo negociado por la Unión de Actores y Actrices y se verán nuevamente incrementadas a partir del 1 de julio de 2022. Las actualizaciones inmediatas estarán disponibles en la web www.uniondeactores.com.

(En concepto de cesión de derechos de fijación, reproducción y distribución se cobrará el 5 % del sueldo o caché pactado, al final del contrato, con el último pago. El resto de los derechos se cobrará por AISGE.)

TEATRO

TEATRO DE TEXTO Y GESTUAL

Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	50,60	50,60/día
Protagonista	169,19	3.276,52
Secundario	109,32	2.161,93
Reperto	81,66	1.572,32
Pequeñas partes	57,10	1.166,67
Figurante	50,60	1.166,67

TEATRO MUSICAL

Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	50,60	50,60/día
Protagonista	220,57	4.821,93
Secundario	142,20	3.115,43
Elenco / Reperto	106,36	2.327,82
Sustituto / Cover	106,36	2.327,82
Complemento diario protagonista	83,12	83,12/día
Complemento diario secundario	26,27	26,27/día
Polivalente / Swing	124,28	2.721,64
Alternante protagonista	169,19	169,19/día
Alternante secundario	109,32	109,32/día
Cantante de Cabina/Both	90,69	1.977,79
Pequeñas partes / Figurante con frase	75,02	1.627,73
Figurante	64,92	1.418,87

* En Temporada: más de 21 días en Madrid y 7 días fuera en la misma plaza.

** Mínimo 3 meses.

Grabación

Categoría	€/jornada
Protagonista	590,97
Secundario	481,25
Reperto	364,87
Pequeña parte	364,87

(+ 5% de Derechos de Propiedad Intelectual aparte)

(+25 % de Derechos de Propiedad Intelectual aparte en caso de retransmisión en directo)

Doble de luces	36,84/jornada
----------------	---------------

Dietas

Dieta completa ***	93,33/día
Media Dieta ***	46,67/día
Dieta completa INAEM ***	115,16/día
Dieta manutención INAEM ***	41,67/día
Media dieta reducida ****	39,20/día

Bolos

Porcentajes a aplicar sobre las tarifas de temporada:

1er Bolo	50% +
2º Bolo y siguientes	40% +

Estos porcentajes se aplican en un radio de 100km, si se sale de este vuelve a empezar la escala reductora (Artículo 31.4)

*** EN ESPAÑA, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos fuera del lugar de contratación por las compañías privadas en el territorio nacional.

EN EL EXTRANJERO, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos en el extranjero, la cantidad que por este concepto sea publicada en el BOE, en relación con las indemnizaciones del personal al servicio de la Administración correspondiente al Grupo 2, con las modificaciones que en su caso y *ad futurum* establezca la normativa vigente.

**** Se aplicará cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 30.3 (Pequeño formato) y 41.2 (Teatro musical)